

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 075-2020-CFIQ.-

Bellavista, 26 de agosto de 2020.

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo de Facultad de Ingeniería Química en su Sesión Extraordinaria de fecha 26 de agosto de 2020, en relación al punto de Agenda PROYECTO DE REGLAMENTO DE AYUDANTÍA DE CÁTEDRA proponiéndose la aprobación del proyecto de Reglamento de Ayudantía de Cátedra para la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 81° señala que los jefes de práctica, ayudantes de cátedra o de laboratorio y demás formas análogas de colaboración a la labor del docente realizan una actividad preliminar a la carrera docente. En el caso de ayudante debe estar cursando los dos (2) últimos años de la carrera y pertenecer al tercio superior. La designación de los mismos debe ser vía concurso hecho público a toda la comunidad universitaria;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 238° señala para ser ayudante de cátedra o de laboratorio y demás formas análogas de colaboración a la labor del docente, se requiere: 238.1 Ser estudiante regular de la Universidad cursando uno de los dos últimos años de la carrera profesional, pertenecer al tercio superior y haber aprobado la asignatura a la cual postula, 238.2 Haber ganado el concurso público interno de méritos y 238.3 No tener sanción administrativa o judicial consentida o ejecutoriada;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 133-2016-CU de fecha 20 de octubre de 2016, se aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional del Callao, el cual en su artículo 287° señala que para ser ayudante de cátedra o de laboratorio y otras actividades análogas de colaboración al docente se quiere: a) Ser estudiante regular de la universidad cursando uno de los cuatro últimos semestres de la carrera profesional, perteneciendo al tercio superior y haber aprobado la asignatura al cual postula. b) Haber ganado por concurso de mérito. c) No tener sanción administrativa o judicial consentida o ejecutoriada. e) Cumplir las directivas dadas por el profesor de la asignatura. f) Actualizar sus conocimientos permanentemente. g) Apoyar la ejecución de congresos, seminarios, simposios, mesas redondas y similares que realiza la Facultad. h) Cumplir y hacer cumplir la ley y el estatuto. i) Observar conducta ejemplar fuera y dentro de la universidad y j) Ser puntual en los trabajos encargados por el docente de la asignatura;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de Ingeniería Química en su Sesión Extraordinaria Remoto Virtual de fecha 26 de agosto de 2020, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y los Arts. 180° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- **PROPONER.-** al Consejo Universitario la aprobación del proyecto de REGLAMENTO DE AYUDANTÍA DE CÁTEDRA para la Universidad Nacional del Callao.

SEGUNDO.- **TRANSCRIBIR.-** la presente resolución al señor Rector, VRA, VRI, DAIQ, EPIQ y Archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Universidad Nacional del Callao
Facultad de Ingeniería Química



ING. MG. RAYMUNDO CARRANZA NORIEGA
DECANO (e)

RMCN/AMRS

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA

Lic. Mg. ANA MARÍA REYNA SEGURA
Secretaría Académica